

RLG/psd/lal

Pone Término a Destinación, otorgada al Ministerio de Justicia – Servicio de Registro Civil e Identificación II Región mediante Resolución Exenta N° 128 de fecha 31 de agosto de 1994.

RESOLUCION EXENTA N° 1356 /

ANTOFAGASTA, 25 OCT. 2016

VISTOS:

Los antecedentes contenidos en expediente administrativo de tramitación N° 2CGC2589 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Resolución Exenta N° 128 de 31 de agosto de 1994 que autoriza Destinación a favor del Ministerio de Justicia – Servicio de Registro Civil e Identificación II Región; Decreto Ley N°3.274 y Decreto Supremo N°386; Lo dispuesto en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 1 de fecha 09 de marzo de 2015 que imparte normas en materia de enajenación y administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 79 de fecha 20 de abril de 2010 que delega las que indica; Decreto Supremo de Nombramiento N° 42 de fecha 17 de marzo de 2014; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 que establece Bases Generales de la Administración del Estado, y Resolución N°1600 del 30 de octubre del año 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1-. Que, mediante Resolución Exenta N° 128 de 31 de agosto de 1994, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales otorgó Destinación al Ministerio de Justicia – Servicio de Registro Civil e Identificación II Región, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Bellavista N°3636, Departamento A, del Conjunto Habitacional Soquim Block N°1, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; individualizado en el plano N° II-2-1967- CU; de una superficie de 60,2 m² (sesenta coma dos metros cuadrados); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Número 1177-09; cuyo dominio rola a favor del Fisco a fojas 876 vuelta, Número 1079 del Registro de Propiedad del año 1988 del

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta. Dicho inmueble fue otorgado en concesión de uso gratuito para ser destinado a arriendo funcionario con fines habitacionales.

2-. Que, de acuerdo a la postulación N° 2CGC2589 ingresada con fecha 26 de agosto de 2016 a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales-Antofagasta, el Servicio de Registro Civil e Identificación Regional de Antofagasta manifiesta la voluntad de acceder a una nueva Concesión de Uso Gratuito por 5 respecto del inmueble indicado en el considerando N° 1 de esta Resolución.

3-. Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, es de vital importancia terminar la destinación otorgada mediante Resolución Exenta N° 128, para junto con ello continuar con la tramitación de la concesión gratuita, solicitada mediante postulación N° 2CGC2589.

4-. Que, teniendo presente las consideraciones señaladas en los numerales anteriores, el infrascrito estima pertinente y jurídicamente factible proceder a declarar el término a la destinación respecto del inmueble fiscal, y en definitiva dejar sin efecto el acto administrativo que autorizó su otorgamiento.

RESUELVO

1. **DECLARESE EL TÉRMINO** de la Destinación otorgada mediante Resolución Exenta N° 128 de fecha 31 de agosto de 1994, dictada por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que otorgó la Destinación al Ministerio de Justicia – Servicio de Registro Civil e Identificación II Región, respecto del inmueble individualizado en el considerando N° 1 de este acto administrativo.
2. **CONTINUÉSE** con la tramitación de la postulación N°2CGC2589, al Servicio de Registro Civil e Identificación Regional de Antofagasta, respecto del inmueble indicado en el considerando N°1 de esta resolución.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Ministerio de Justicia – Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Antofagasta mediante carta certificada.
4. **ARCHÍVESE** lo que corresponda.


ARNALDO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
DE ANTOFAGASTA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
II Región - ANTOFAGASTA

REF.: Destina Inmueble Fiscal al
MINISTERIO DE JUSTICIA -
SERVICIO REGISTRO CIVIL
ANTOFAGASTA.

SKC/DCM/evv.

ANTOFAGASTA, **31 AGO, 1994**

EXENTA Nro. **128** / VISTOS: Estos antecedentes, Informe de Contraloría Regional N° 1307 de fecha 01 de Julio de 1994. Teniendo presente lo dispuesto en el Art. N° 34 del D.L. N° 1919 de 1977; D.S. N° 53 de fecha 23 de Enero de 1978, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- Destínase al MINISTERIO DE JUSTICIA-SERVICIO de REGISTRO CIVIL II REGION, el inmueble fiscal ubicado en calle Bellavista 3636 Depto. "A" del Conjunto Habitacional SODUIM de la ciudad, comuna y provincia de Antofagasta II Región, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 076 vta. N° 1079 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 1988, de una superficie de 60,20 m2. individualizado en el Plano N° 11-2-19a7-C-U, con los siguientes deslindes:

NORTE : Calle, tipo B del número domiciliario Bellavista 3636 en línea R'1 de 10,65 metros.

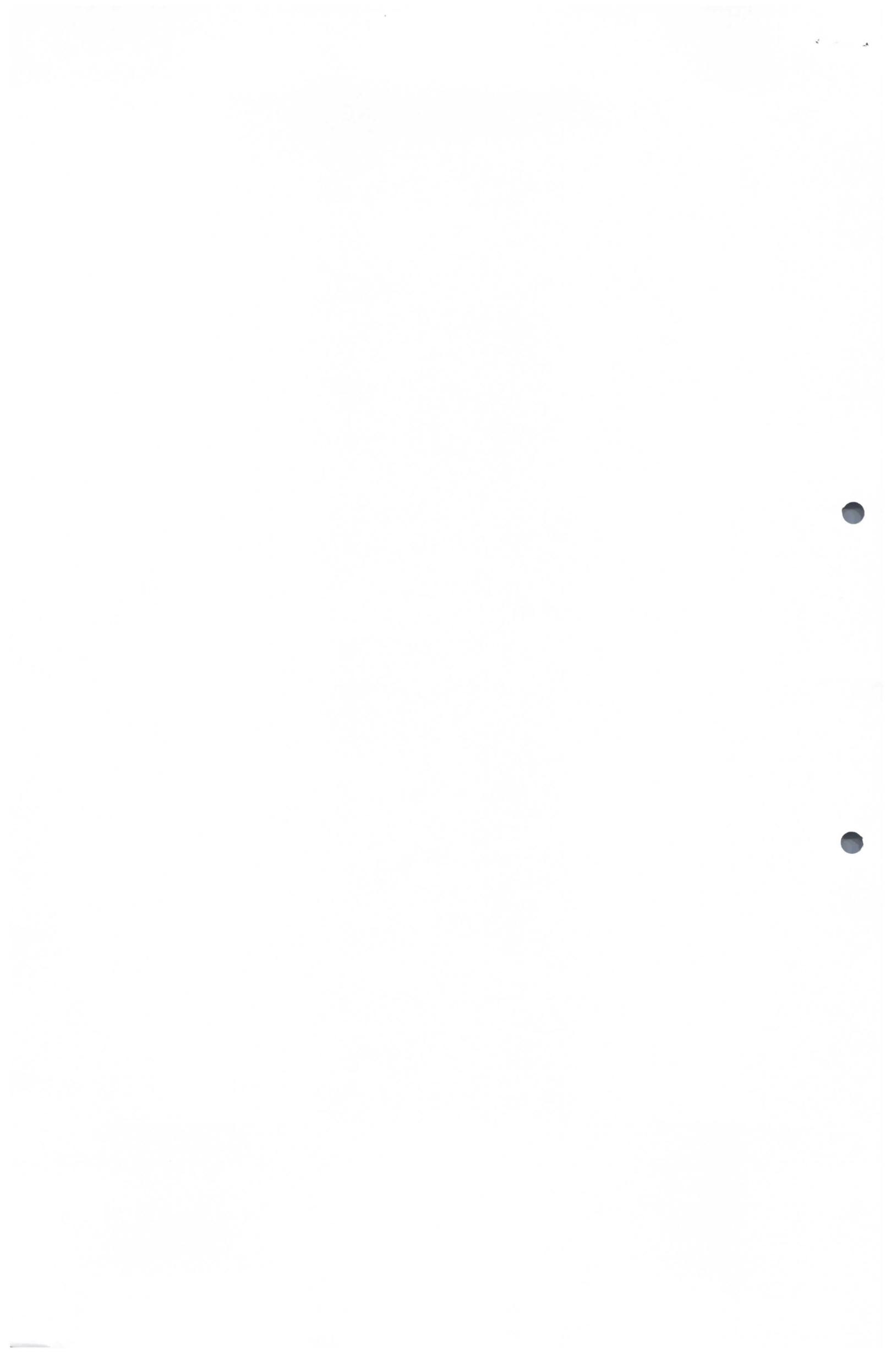
ESTE : Calle Patria Nueva, en línea quebrada de 3 parcelaciones comprendida entre los puntos STUV de 4,35 metros; 1,575 metros, y 1,65 metros respectivamente.

SUR : Depto. tipo "B" del mismo número domiciliario en línea VO de 8,525 metros y Caja de Escalera en línea quebrada de 2 parcelaciones comprendida entre los puntos Q'P'Q' de 1,50 metros y 4,20 metros respectivamente.

OESTE : Calle Bellavista, en línea Q'R' de 4,50 metros.

2.- El inmueble deberá ser utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo funcionario con fines habitacionales a funcionarios del Servicio Registro Civil e Identificación II Región y deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso.

3.- El beneficiario del inmueble deberá cancelar a través del servicio al que pertenece, un arrendamiento equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo conforme a lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley N° 18.993 de 1989 (Estatuto Administrativo). Dicha suma deberá depositarse en la Cuenta Corriente N° 02509135221 del Banco del Estado de Chile, Sucursal Antofagasta, denominada "Bienes Nacionales" II Reg. 50.



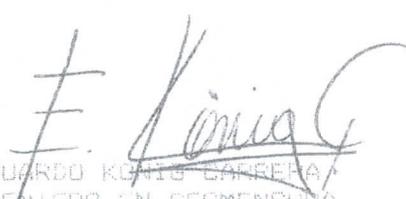
4.- Al producirse un cambio en el ocupante del inmueble fiscal destinado, la entidad beneficiaria deberá informar a esta Secretaría Regional Ministerial remitiendo las Actas correspondientes.

5.- En caso de asignarse el inmueble a un funcionario de otro Servicio distinto o que no tenga la calidad de funcionario público, se procederá a derogar el Decreto respectivo. Igualmente si el beneficiario utilizare el inmueble en fines distintos al indicado se pondrá término de inmediato a la Destinación, bastando para ello, el sólo Informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales II Región que acredite las circunstancias antes señaladas.

Anótese, registrese, en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA DE BIENES NACIONALES"




EDUARDO KOHIG BARREÑA
INGENIERO EN GEOMENSURA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
II REGION - ANTOFAGASTA

